



DECRETO N° 0438

NEUQUÉN, 27 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8548-S-08, el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 18 de marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal";

Que en la Cláusula 17 – Estructura de Costos de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología para el cálculo de las variaciones de los costos integrantes del precio, tomando en consideración la variación de determinados indicadores, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de junio de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0695/2008, se estableció la matriz de incidencia a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que la Contratista ha solicitado la redeterminación de precios de la contratación mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008, que diera lugar al Expediente OE N° 8548-S-08, para adecuarlos a los incrementos habidos en los costos de los servicios, en especial en el rubro mano de obra, sufriendo una variación que, trasladada a términos porcentuales, supera el 10%;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula Primera, a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, setiembre de 2007, resulta que en el mes de abril de 2008 se ha superado el 10% de variación en el precio unitario del Contrato respecto del cotizado, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo citada en el visto se establece que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – julio de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.069,62)**, que la Municipalidad abonará a la Contratista en

dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.534,81)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo, sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la Contratista;

Que luego de expedirse la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- Informe N° 297/08, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 798/08-, la Secretaría de Economía dispone utilizar el Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal a efectos de atender el pago de la redeterminación de precios reclamada;

Que mediante Decreto N° 0113/09 se autorizó el pago de la suma total de \$ 21.069,62 a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L., a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Ordenanza N° 10149; en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 10.534,81; en concepto de redeterminación de precios unitarios, para lo cual se realizó previamente la correspondiente reestructuración presupuestaria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18 de marzo de ----- 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**; referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal", por el periodo abril 2008 - julio 2008, ambos inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, ----- hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Economía.-

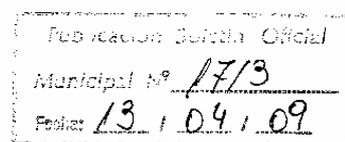
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. A. PEREZ
Directora Municipal de Contratación
Secretaría de Organización
e Información
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

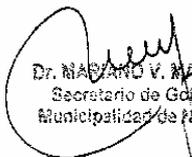


ACTA ACUERDO

Fecha: 18/03/09
DPTO. AT. AL P. DE
DIREC. POAL. DE RENTAS
NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de ~~18/03/09~~ del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARÓDNIK**, D.N.I. N° 21.785.451, designado por Decreto N° 1496/07 del 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, señor **AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 21/06 "Contratación Servicio de Limpieza Integral en Distintas Dependencias del Palacio Municipal", en adelante: "**LA CONTRATISTA**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

- a) Que en la Cláusula 17 – ESTRUCTURA DE COSTOS de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología para el cálculo de las variaciones de los costos integrantes del precio, tomando en consideración la variación de determinados indicadores, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta.-----
- b) Que en la Cláusula PRIMERA del Acta Acuerdo suscripta con fecha 05 de junio de 2008, aprobada mediante Decreto N° 0695/2008, se estableció la matriz de incidencia a utilizar para el cálculo de la redeterminación de precios en función de los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su propuesta.-----
- c) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de precios de la contratación mediante nota recibida el día 09 de junio de 2008 que diera lugar al Expediente OE N° 8548-S-2008, para adecuarlos a los incrementos habidos en los costos de los servicios, en especial en el rubro mano de obra, sufriendo una variación que trasladada a términos porcentuales, supera el 10% (diez por ciento).-----
- d) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en la Cláusula PRIMERA, citada en el considerando b), a partir del mes correspondiente a la última redeterminación, setiembre de 2007, resulta que


Dr. MARIANO V. MANSILLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


Ing. Augusto Ibarroule
Socio Gerente
SANTA IRENE S.R.L.


Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

en el mes de abril de 2008 se ha superado el 10% de variación en el precio unitario del Contrato respecto del cotizado, por lo que corresponde su redeterminación.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El precio unitario redeterminado vigente a partir del mes de abril de 2008 de la hora de contratación del servicio de limpieza integral en distintas dependencias del edificio del Palacio Municipal, es de **PESOS QUINCE CON CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILÉSIMOS (\$ 15,423).**

SEGUNDA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril de 2008 – julio de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.069,62)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.534,81)**, con vencimiento la primera de ellas el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de julio de 2008.

CUARTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.

QUINTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

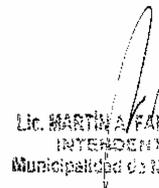
SEXTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 8548-S-08).

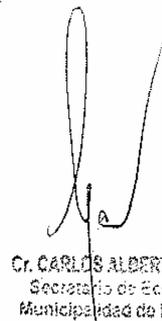
///eb.-


Dr. MARIANO V. MANSILLA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Ing. Augusto Oliva
Socio Gerente
SANTA HELENA S.R.L.


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén